



PERU

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 001-2022 ENTRE LA DRELM Y EJÉRCITO DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio N° 001-2022, de Cooperación Interinstitucional que celebran la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en adelante LA DRELM, con RUC N° 20330611023, con domicilio legal en el Jirón Julián Arce N° 412 y esquina Av. Campodónico, Santa Catalina – distrito de La Victoria, debidamente representada por el señor **LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**, Director de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, identificado con D.N.I. N° 10147405, designado por Resolución Ministerial N° 104-2022-MINEDU y con facultades para suscribir el presente Convenio; y de la otra parte, el Ejército del Perú, con RUC N° 20131369124, con domicilio legal en la Av. Boulevard S/N, distrito de San Borja, debidamente representado por el Comandante General del Ejército, señor **WALTER HORACIO CORDOVA ALEMAN**, identificado con D.N.I. N° 43391950, según consta en la Resolución Suprema N° 105-2021-DE; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 04 de febrero de 2022, se suscribió el Convenio N° 001-2022: Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y Ejército del Perú, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.
- 1.2. A través del Oficio N° 275-2022-IERGP"GRAL.ESC", de fecha 18 de mayo de 2022, remitido por el Director de IE 6005 GENERAL EMILIO SOYER CABERO, se comunica la gestión de Adenda del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Ejército del Perú, en mérito a las reuniones con los equipos de trabajo de la DRELM y UGEL 07, relacionado a la ampliación de la cobertura de plazas, asignando cuatro (4) plazas orgánicas de personal docente a partir de mayo del 2022, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Directoral N° 4204-2022-UGEL 07, de fecha 5 de mayo de 2022.
- 1.3. Al respecto, la cláusula novena del referido convenio establece que el mismo podrá ser ampliado, restringido, modificado y/o interpretado en sus alcances mediante acuerdo expreso a través de las Adendas respectivas, que deberán estar debidamente suscritas por los representantes de cada una de las instituciones intervinientes, y formarán parte integrante del presente convenio; para cuyo efecto se solicitará por escrito con una anticipación de treinta (30) días hábiles.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente Adenda, la **DRELM** y el **EJÉRCITO DEL PERÚ** convienen en rectificar y modificar el Anexo I¹, que forma parte integrante del Convenio N.° 001-2022 - Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre las partes, en los siguientes términos:

- a) **Rectificar el error material incurrido en el Anexo I del Convenio N.° 001-2022**, en lo referente a las IE «LA ESPERANZA (Tres – 03 - Profesores y cuatro

¹ Plazas Orgánicas de las Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.





- 04- Auxiliares de Educación) y «PRIMEROS PASOS» (Dos – 02 - Profesores y dos - 02- Auxiliares de Educación), conforme al siguiente detalle:

En el Anexo I dice:

Institución Educativa "La Esperanza"	
-Docentes de Nivel Inicial	01
-Auxiliares de Educación	01
Institución Educativa "Primeros Pasos"	
-Docentes de Nivel Inicial	01
- Auxiliares de Educación	01

En el Anexo I debe decir:

"La Esperanza"	
- Docentes de Nivel Inicial	: 03
- Auxiliares de Educación	: 04
"Primeros Pasos"	
- Docentes de Nivel Inicial	: 02
- Auxiliares de Educación	: 02

b) **Modificar el Anexo I del Convenio N.º 001-2022, con eficacia anticipada² al 05 de mayo de 2022**, en relación a las plazas de docentes y auxiliares de educación en la IE N.º 6005 «General Emilio Soyer Cabero» de EBR – Secundaria, en virtud a la Resolución Directoral N.º 4204-2022-UGEL.07³.

Antes:

Anexo N.º 01: PLAZAS ORGÁNICAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA

(...)	Unidad de Gestión Educativa Local N.º 07 (...)
	Institución Educativa «General Emilio Soyer Cabero»
	(...)
	Docentes de Nivel Secundaria: 55

Modificado:

	Unidad de Gestión Educativa Local N.º 07 (...)
	Institución Educativa «General Emilio Soyer Cabero»
	(...)
	Docentes de Nivel Secundaria: 59

² Artículo 17, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, en cuanto establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

³ Resolución Directoral N.º 4204-2022-UGEL 07, de fecha 05 de mayo de 2022, la cual resuelve reubicar por racionalización cuatro (04) plazas vacantes excedentes en el cargo de docente de aula de 30 horas, desde la E.B.A. hacia la I.E. 6005 GENERAL EMILIO SOYER CABERO de EBR – Secundaria.



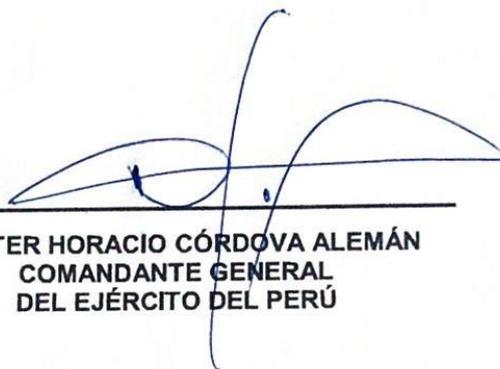


CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás cláusulas estipuladas en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la **DRELM** y el **EJÉRCITO DEL PERÚ**, permanecen inalterables, a excepción del Anexo I del convenio.

Estando **LAS PARTES** celebrantes de acuerdo con cada una de las cláusulas de la presente Adenda, lo suscriben en tres (03) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima a los¹⁵..... días del mes.....**DICIEMBRE**..... de 2022.

Documento Firmado Digitalmente



**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE
LIMA METROPOLITANA**

**WALTER HORACIO CÓRDOVA ALEMÁN
COMANDANTE GENERAL
DEL EJÉRCITO DEL PERÚ**

ANEXO 01: PLAZAS ORGÁNICAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CONVENIO

Unidad de Gestión Educativa Local N° 01

Institución Educativa “Jesús Niño”

